IGUALDAD EN LA VIVIENDA

¡A Usted lo Protege La Ley en California!

El Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing [DFEH]) asegura el cumplimiento de las leyes que lo protegen de discriminación y acoso en la vivienda basado a su actual o percibida:

- Edad
- Ascendencia Nacional
- Color
- Discapacidad (física y mental incluyendo VIH y SIDA)
- Situación familiar (hogares con un niño o niños menores de 18 años)
- Género, Identidad de Género, Expresión de Género
- Información genética
- Estado civil
- Condición médica (características genética, cáncer, o un historial de cáncer)
- País de origen (incluyendo prohibir el uso de algún idioma)
- Religión (incluyendo vestimenta religiosa y prácticas de aseo personal)
- Sexo (incluyendo embarazo, parto, lactancia y condiciones médicas relacionadas)
- Orientación sexual
- Fuente de Ingresos

Violaciones comunes en la vivienda, basadas en las categorías anteriores incluyen lo siguiente:

- Negativa a alquilar, alquilar a plazo fijo o a vender una vivienda.
- Acoso sexual que involucra insinuaciones sexuales no deseadas o exigir favores sexuales a cambio de derechos o privilegios en una vivienda.
- Políticas, prácticas, términos o condiciones discriminatorias que dan lugar a la desigualdad de acceso o de servicios relacionados con una vivienda.
- Creación de documentos de propiedad o bienes raíces, tales como escrituras y CC&Rs (Cláusulas, Condiciones y Restricciones) que contienen cláusulas restrictivas que limitan la venta, el alquiler o el uso de la vivienda.
 - Negación de un préstamo hipotecario o segur de vivienda.
- El no proporcionar modificaciones razonables en las reglas, políticas, practicas, o procedimientos cuando sea necesarios para acomodar una discapacidad.
- Negativa a permitir modificaciones razonables al costo del inquilino, cuando sea necesario para acomodar una discapacidad.

También es ilegal que la ciudades, condados, o las agencias gubernamentales zonifiquen o adopten políticas con respecto al uso de los terrenos que discriminen ilegalmente en contra suya basada en las categorías indicadas anteriormente.

LAS FUNCIONES DEL DEEH

- Asegura que se cumplan las leyes dispuestas por la Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda, la Ley de Derechos Civiles de Ralph y la Ley de Derechos Unruh.
- Investiga quejas de discriminación, acoso y actos de violencia en el empleo, la vivienda y servicios públicos.
- Mediar las denuncias de discriminación para resolver las controversias de los partidos que involucran presuntas violaciones de las leyes que el DFEH hace cumplir.

- Interpone y enjuicia demandas contra aquellos que han infringido las leyes que el DFEH hace cumplir.
- **Educa a los Californianos** acerca de las leyes que prohíben la discriminación, acoso, represalias y actos de violencia en el empleo, vivienda y servicios públicos.

¡Usted tiene el derecho de denunciar la discriminación en la vivienda! Si usted cree que ha experimentado discriminación o acoso ilegal en la vivienda, usted puede considerar interponer una queja con el DFEH de la siguiente manera:

- Presente su queja en línea en <u>www.dfeh.ca.gov</u> o comuníquese con nuestro departamento a la línea gratuita (800) 884-1684.
- Proporcione hechos específicos del incidente.
- Proporcione copias de los documentos que apoyan los cargos de su queja.
- Mantenga antecedentes y documentos tales como recibos de renta, aplicación de renta y otras pruebas potenciales de la discriminación.

Las quejas se deben interponer dentro de un año de ocurrido el incidente de discriminación/acoso, o para víctimas que son menores de 18 años, a más tardar a un año después del decimoctavo cumpleaños de la víctima.

Si su queja es aceptada, el DFEH efectuara una investigación imparcial. El DFEH investiga los hechos de manera neutral y no representa al acusador o al demandado. La función del DFEH es determinar si se ha violado la ley. Cuando es posible el DFEH asistirá a ambas partes para resolver la queja. Ejemplos de resoluciones podrían incluir:

- Poner a disposición la vivienda que había sido previamente negada.
 - Compensación por pérdidas y sufrimiento mental.
- Capacitación y modificaciones en las políticas para evitar actos de discriminación en el futuro.
 - Otras medidas que eliminen las consecuencias de discriminación.

Si el DFEH es incapaz de resolver la queja y existen suficientes pruebas para establecer una violación de la ley, el DFEH podrá litigar la causa ante un tribunal civil.

Para más información llame al 800-884-1684; TTY (800) 700-2320; videoteléfono para personas con dificultades auditivas (916) 226-5285; contact.center@dfeh.ca.gov www.dfeh.ca.gov

De acuerdo al Código del Gobierno de California y los requerimientos de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) esta publicación se puede hacer disponible en Braille, letra grande, disco para computadora o grabación de voz como acomodamiento para una persona discapacitada. Para más información de como recibir una copia en un formato alternativo, por favor llame al DFEH a los números o al correo electrónico que se indican anteriormente.

E OF CALIFOR